



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN  
D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO  
D. MIGUEL AGUADO MERINERO  
D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

#### **ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

No existiendo ninguna salvedad, el citados Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 2.-URBANISMO.-

#### **ASUNTO/2.1.1: Expte. 7838/2021. Licencia de obra mayor de la** [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7838/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente en **Expediente de legalización de reforma de vivienda unifamiliar medianera** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín** con Visado TL/019409/2021 del 17/11/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 18/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5463.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 23/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente en **Expediente de legalización de reforma de vivienda unifamiliar medianera** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ASUNTO/2.2.1: - Expte. 7913/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7913/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente en **Proyecto de construcción para piscina privada** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **Ingeniero Técnico Industrial Francisco Javier Sardina Pindado**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5528.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 25/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente en **Proyecto de construcción para piscina privada** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

.Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **ASUNTO/2.3.1: Expte. 7914/2021. Licencia de obra mayor de la** [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7914/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente en **Memoria técnica para instalación fotovoltaica de autoconsumo conectada a instalación interior de una vivienda** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral **4696031UK8548N0001LM** según el proyecto del **Graduado en Ingeniería Eléctrica Benjamín Vera Viñals**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 23/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5562.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 25/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente en **Memoria técnica para instalación fotovoltaica de autoconsumo conectada a instalación interior de una vivienda** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el Graduado en Ingeniería Eléctrica Benjamín Vera Viñals la redacción de la memoria con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles Longi LR4-60HP 375Wp y del Inversor FRONIUS PRIMO 5.0 de 7,5 Kw.

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **ASUNTO/2.4.1: - Expte. 8089/2021. Licencia de obra mayor de la** [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 8089/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente en **Proyecto de construcción para piscina privada en edificio residencial** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto de la arquitecta **Amparo Blanco Sánchez** con Visado nº TL/020276 del 30/11/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 01/12/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5716.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 02/12/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 02/12/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente en **Proyecto de construcción para piscina privada en edificio residencial** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.5.1: - Expte. 8085/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 8085/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente en **Memoria técnica para instalación fotovoltaica** a realizar en el inmueble sito en

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. En este caso no se incluyen fichas técnicas del inversor y los paneles fotovoltaicos por lo que no puede comprobarse su homologación.**

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)“.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **pendiente de aprobación**.

### ASUNTO/2.6.1: - Expte. 8084/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 8084/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente en **Memoria técnica para instalación fotovoltaica** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto de **Ingeniero Naval Estéfano Pedriguero Fiel**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 30/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5685.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 02/12/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 02/12/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente en **Memoria técnica para instalación fotovoltaica** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el Ingeniero Naval Estéfano Pedriguero la redacción de la memoria con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- **De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. En este caso no se incluyen fichas técnicas del inversor y los paneles fotovoltaicos por lo que no puede comprobarse su homologación.**

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

*No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)“.*

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.7.1: - Expte. 7630/2021. Autorización de tala de un magnolio en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 09 de noviembre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un magnolio que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un magnolio.

Visto que con fecha 01 de diciembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de un magnolio a [REDACTED] El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] próximo a una zona solada y a la piscina, constatando daños a la zona solada, además de no tratarse de ninguna especie protegida.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.8.1: - Expte. 7860/2021. Autorización de tala de cinco olmos en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2021, fue presentada por [REDACTED] [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de cinco olmos que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cinco olmos.

Visto que con fecha 01 de diciembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B45C5CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de cinco olmos a [REDACTED]

[REDACTED] Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] plantados a pocos centímetros del vallado del lindero posterior, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, además de afectar a la red de saneamiento.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/2.9.1: - Expte. 7861/2021. Autorización de tala de una encina en la [REDACTED]**

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2021, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 01 de diciembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una encina a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela [REDACTED] próximo a la vivienda, cuyas ramas sobrevuelan la cubierta y pasan el vallado de la parcela colindante, además de constatarse los daños ocasionados por las raíces en zona solada y en la cimentación de la vivienda.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 3.- CONTRATACIÓN.-

**ASUNTO/3.1.1: - Expte. 4533/2021. contrato de suministro de una máquina minicargadora, mediante modalidad de Renting con opción a compra)**

“VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de suministro	
Objeto del contrato: compra maquina minicargadora	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria
43250000-0 Palas cargadoras de carga frontal.	
43261000-0 Palas mecánicas.	
43261100-1 Palas cargadoras mecánicas.	
Valor estimado del contrato: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (73.720,24€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 73.720,24€	VA%: 15.302,75€

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B45C0EE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por la empresa propuesta por la mesa, se presenta documentación por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Publico el día 22 de noviembre de 2021 a las 15.37 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

ORDEN	EMPRESA	TOTAL
1	BOBCAT OF, S.L	0

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINA MINICARGADORA a BOBCAT OF S.L con CIF [REDACTED] en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**TERCERO.-** Precio de adjudicación del contrato OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.022,99 €), de base imponible 73.720,24€ y en concepto de IVA 15.302,75 €.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a la concejalía de Urbanismo y mantenimiento.

**SEXTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución requerirle para la firma del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**SÉPTIMO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-**

### **5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-**

**ASUNTO/5.1.1: Expte. 8144/2021. Facturas de importe superior a 3.000 euros de la relación 850, con importe total de 96,800,00 euros**

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 850, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC25170716140E2854D8B



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 836 por un importe total de 96.800,00 euros.

N Tercero		Relación: 23/11/2021	Fecha factura	Fecha	
Descripción		Rel. Contable	N Relación: 843	N	
Endosatario		N Operación	N Expediente	Importe Aplic.	Descuentos
Habilitado		Aplicación	N RCF		
		Impuestos	Importe Fact.		
		N de Operación previa			
		Factura			
		N.Pag. Just.			
1 B85741353	12/11/2021				
	12/11/2021	.1532.61905			
FRA. Emit-/100 - PROYECTO		Pavimentación de vías públicas MEJORA			
ALCANTARILLADO AGUAS					
LLOVIDAS C/ JUAN PABLO II Y C/		Emit-/100			
PICANEJO					
		Suma total.....	96,800,00		96,800,00
			96.800,00	0,00	0,00
					96,800,00

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

## 6.- OTROS.-

**ASUNTO/6.1.1: Expte. 7851/2021. Convenio de colaboración con la Asociación Pradeña para el cuidado de perros y gatos PRADOCAT para el ejercicio 2021-2022**

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Pradeña para el cuidado de perros y gatos Pradocat para el ejercicio 2021-2022..

Teniendo la necesidad que tiene este Ayuntamiento en el control de la expansión de las colonias felinas en diferentes puntos del municipio de Villa del Prado

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4E32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA: 23/12/2021  
23/12/2021  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando que los protocolos de actuación basados en Captura-Esterilización-Suelta (CES), se consideran como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas al tiempo que se garantiza el bienestar animal, siendo el único medio efectivo para acabar con la superpoblación felina, por lo que se pretende iniciar un proyecto CES con el fin de conseguir el control de estos animales.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Pradeña para el cuidado de perros y gatos Pradocat para el ejercicio 2021-2022.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la Asociación Pradeña para el cuidado de perros y gatos Pradocat, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2021  
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C25170716140E2854D8B